



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613763472257474375**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
2542V/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	CONVENIO PLURIANUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL AÑO 2023 AL 2026
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 10/05/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 9 de mayo de 2023:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por la Universidad de Oviedo se solicita colaboración municipal para el desarrollo de los siguientes proyectos que se realizarán del año 2023 al 2026: I) Cuatro Cátedras del Ayuntamiento de Gijón/Xixón "Cátedras de la Milla del Conocimiento": "Xixón Sostenibilidad", "Gijón Smart Cities", "MediaLab" y "Gijón Azul"; II) Becas para los títulos de Máster Universitario, Títulos propios y Premios José Riera; III) Ayudas a la movilidad de estudiantes; IV) Instituto Universitario de Tecnología Industrial de Asturias (IUTA); V) Jardín Botánico Atlántico; VI) Programa Universitario para Mayores (PUMUO); VII) Archivo de Historia Oral y VIII) Proyecto Educativo de Ciudad.

SEGUNDO. La Universidad de Oviedo, en cuanto servicio público que contribuye a la investigación y la educación superior, cumple funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, así como de apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad. Asimismo, favorece el desarrollo de Gijón/Xixón y de Asturias, contribuyendo a la utilización óptima de los recursos que respectivamente pueden aportar a la Comunidad Universitaria y a la sociedad local, cooperando en la realización de iniciativas y proyectos que ayuden al desarrollo y a la mejora de las enseñanzas universitarias en el municipio de Gijón/Xixón.

TERCERO. Con el fin de dar cumplimiento a la solicitud de la Universidad de Oviedo realizada el 27 de diciembre de 2022 a través de anotación de entrada 2022118345, de dar continuidad a la colaboración existente hasta la actualidad, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón está de acuerdo con la suscripción de un Convenio plurianual, que asegure su financiación durante varios años, siempre y cuando se mantenga la actividad subvencionada recogida en el presupuesto municipal de cada ejercicio presupuestario a convenir. Todo ello habida cuenta que dicha colaboración se ha venido desarrollando a plena satisfacción de ambas partes favoreciendo, por un lado, el desarrollo económico, social y cultural de Gijón/Xixón y, por otro, la realización de programas y proyectos compartidos relacionados con la formación de estudiantes y posgraduados, la realización de proyectos de investigación y el apoyo a la realización de actividades de carácter abierto organizadas por la Universidad de Oviedo en Gijón/Xixón.

CUARTO. Los proyectos y programas de actuación recogidos en el marco de este Convenio, serán objeto de una Adenda anual específica que deberá recoger, al menos, la relación de proyectos y/o actividades concretas que va a realizar durante el año indicando la financiación que se va a destinar a cada uno de ellos, la tabla salarial indicativa del máximo gasto salarial subvencionable según cada grupo de cotización revisado en el mismo porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los gastos de personal y las modificaciones y/o acuerdos a los que lleguen las partes, todo ello sin que en ningún caso se altere el contenido esencial del Convenio plurianual.

QUINTO.- Con fecha 27 de diciembre de 2022, la Universidad de Oviedo aportó detalle de la financiación destinada a cada uno de los proyectos y/o actividades a realizar en el año 2023, por lo que en base a ello y a lo antedicho, se incorpora al presente Acuerdo la Adenda anual para el año 2023.

SEXTO.- La entidad responsable de presentar las justificaciones de gasto correspondientes y de acreditar el cumplimiento de las actividades subvencionadas será directamente la Universidad de Oviedo (entidad receptora del importe de la subvención) ello con independencia de que la misma para la ejecución del convenio se valga de sus medios propios (Fundación Universidad de Oviedo - FUO) . Estando en los sucesivos años de duración del convenio plurianual a lo que establezcan las partes de mutuo acuerdo.

SÉPTIMO. En el caso de la Universidad de Oviedo, está prevista nominativamente en el Presupuesto una subvención por importe de 549.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria G24.32600.48012 "Centros e instituciones universitarias. Servicios complementarios de educación", donde existe crédito adecuado y suficiente para el desarrollo de las actividades y proyectos a subvencionar.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

OCTAVO. La Concejala Delegada de Educación informa favorablemente la suscripción de un convenio plurianual con la Universidad de Oviedo, para las actividades relacionadas en el Antecedente Primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124. 4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley cuya delegación ha sido hecha efectiva por Resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2019, a favor de la referida Junta de Gobierno.

SEGUNDO. De conformidad con lo estipulado en el artículo el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se establece que son subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, aquellas cuyo objeto, dotación y beneficiario aparecen determinadas expresamente en el estado de gastos de presupuestos. La subvención cuya aprobación se propone tiene la consideración de nominativa en el Presupuesto Municipal de 2023.

TERCERO. Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en los presupuestos de las Corporaciones locales, sin perjuicio de lo que además establezca a este respecto la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

CUARTO. Se trata de una competencia impropia en materia de educación que se viene ejerciendo por este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, con carácter complementario a las competencias de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por lo que no se considera necesaria la tramitación de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera autonómicos en los términos previstos en el Decreto 68/2014, al disponer el Ayuntamiento de Gijón de la cobertura presupuestaria suficiente, y no incurre en duplicidad al tratarse de actuaciones complementarias a la educación.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO: Dar conformidad a la suscripción de un [Convenio](#) plurianual entre el Il. Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Universidad de Oviedo, para la organización de los siguientes programas que se llevarán a cabo del año 2023 al 2026: I) Cuatro Cátedras del Ayuntamiento de Gijón/Xixón "Cátedras de la Milla del Conocimiento": "Xixón Sostenibilidad", "Gijón Smart Cities", "MediaLab" y "Gijón Azul"; II) Becas para los títulos de Másteres Universitarios, Títulos propios y Premios José Riera; III) Ayudas a la movilidad de estudiantes; IV) Instituto Universitario de Tecnología Industrial de Asturias (IUTA); V) Jardín Botánico Atlántico; VI) Programa Universitario para Mayores (PUMUO); VII) Archivo de Historia Oral y VIII) Proyecto educativo de Ciudad.

SEGUNDO. Dar conformidad a la Adenda al Convenio plurianual para el año 2023 que se adjunta al presente Acuerdo, quedando condicionada la financiación para los proyectos y/o actividades de las siguientes anualidades amparadas por el Convenio (año 2024, 2025 y 2026), a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal vigente para cada anualidad.

TERCERO. Autorizar y comprometer un gasto de 549.000 €, (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria G24.32600.48012 "Centros e instituciones universitarias. Servicios complementarios de educación", del vigente presupuesto municipal para 2023, a favor de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO (CIF: Q-3318001-I), debiendo la mencionada entidad, previamente al pago, ceñirse a lo establecido en las cláusulas del Convenio plurianual y a la Adenda anual para 2023 que obra en el presente expediente.

CUARTO. Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma mediante extracto en el BOPA.

Y para que así conste se emite el presente certificado.